

con cargo a la partida que se consigna con el número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos y 2.649.459,88 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 194.639,63 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reinos (Santander).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada tipo B mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Tomelloso (Ciudad Real).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 3 de abril último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada tipo B mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de 3.320.235,26 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Felipe Gómez Acebo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Francisco Díaz Rodríguez, residente en Tomelloso, calle del Pintor López Torres, número 3, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,75 por 100, equivalente a 190.913,52 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.129.321,74 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Díaz Rodríguez, residente en Tomelloso, calle del Pintor López Torres, número 3, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo B mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, por un importe de 3.231.777,22 pesetas, que resultan de deducir 190.913,52 pesetas, equivalente a un 5,75 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 3.320.235,26 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 3.129.321,74, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se abonará en una sola anualidad.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.231.377,22 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 132.909,41 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Tomelloso (Ciudad Real).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada (masculina), tipo B de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Tortosa (Tarragona).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada (masculina) tipo B de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, provincia de Tarragona, por un presupuesto de contrata de 3.843.123,08 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Benjamín Aranz Navarro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Manuel Franch Martínez, residente en Roquetas (Tarragona), calle de Mártires de la Ciudad, número 16, que se compromete a realizar las obras con

una baja del 1,37 por 100, equivalente a 52.650,78 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.790.472,30 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Manuel Franch Martínez, residente en Roquetas (Tarragona), calle de Mártires de la Ciudad, número 16, las obras de construcción de edificio para una Sección Delegada (masculina) tipo B de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, provincia de Tarragona, por un importe de 3.790.472,30 pesetas, que resultan de deducir 52.650,78 pesetas, equivalente a un 1,37 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 3.843.123,08, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 3.790.472,30 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará en una sola anualidad.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.901.748,16 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número funcional económico 345.611 b) del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 153.724,92 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 3 de abril para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 22.234.740,15 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Felipe Gómez Acebo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Pedro de Elejabeitia, Contratas S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,212 por 100, equivalente a 47.137,64 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 22.187.602,51 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Sociedad «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 45, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, por un importe de pesetas 22.187.602,51, que resultan de deducir 47.137,64 pesetas, equivalente a un 0,212 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 22.234.740,15 que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 22.187.602,51 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 10.332.790,78 pesetas con cargo al Presupuesto vigente y 11.854.811,73 pesetas para 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 22.662.675,68 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 10.651.660,21 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 apartado a) del Presupuesto vigente y 12.011.015,47 pesetas con cargo al Presupuesto de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación

de la fianza definitiva, por importe de 889.389,60 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mullillo», de Sevilla.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Orcheta (Alicante).**

Incoado el expediente oportuno que fué tomado en razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 del pasado febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 28 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Sergio González Collado, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Orcheta (Alicante), tipo ERN-3 y VM-9, verificada en 19 de mayo del corriente año, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Zapata Romero, calle Alvarez Quintero, 2, Murcia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Zapata Romero, calle Alvarez Quintero, 24, Murcia, en la cantidad líquida de 737.481,56 pesetas, que resulta una vez deducida la de 25.167,41 pesetas, a que asciende la baja del 3,30 por 100, hecha en su proposición de la de 762.648,97 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Presidente, J. Tena

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Urdiales del Páramo (León).**

Incoado el expediente oportuno que fué tomado en razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 12 del pasado marzo, y fiscalizado el mismo en 18 de dicho mes por la Intervención Delegada, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Sergio González Collado, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Urdiales del Páramo (León), verificada en 19 de mayo del presente año y adjudicada provisionalmente a don Julián Franco Fernández, vecino de Santa María del Páramo (León).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Julián Franco Fernández, vecino de Santa María del Páramo (León), en la cantidad líquida de 671.042,06 pesetas, que resulta una vez deducida la de 671,71 pesetas, a que asciende la baja del 0,10 por 100, hecha en su proposición de la de 671.713,77 pesetas, que fué el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el Ayuntamiento contribuye del total de dichas obras con 60.000 pesetas en metálico, siendo el plazo de ejecución de las mismas el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Torrequebradilla (Jaén).**

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 11 del pasado marzo y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 18 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Sergio González Collado, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas

para Maestros en Torrequebradilla (Jaén), tipo ERN-6 y VM-9, verificada en 19 de mayo del presente año y adjudicada provisionalmente a don Martín Molina López, calle del Progreso, 1, Torres (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Martín Molina López, calle del Progreso, 1, Torres (Jaén), en la cantidad líquida de 1.290.136,70 pesetas, que resulta una vez deducida la de 774,54 pesetas a que asciende la baja del 0,06 por 100 hecha en su proposición de la de 1.290.911,24 pesetas, que fué el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, Grupo 1.º del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye en metálico, del importe de dichas obras, con 5.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las mismas el de siete meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 20 de junio de 1964 sobre ampliación del Decreto concediendo a Jorge Domingo, S. A., el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación lana y exportación estambre lana.**

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Jorge Domingo, S. A., en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana, por exportaciones de tejidos de dicho producto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto 972/1964, de 9 de abril del mismo año, por el que se establecen las normas de aplicación del régimen de reposición para las exportaciones de manufacturas de lana, se modifica la concesión otorgada a la entidad Jorge Domingo, S. A., por Decreto número 2424/1961, de 16 de noviembre.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza a Jorge Domingo, S. A., con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Alfonso XIII, 28, a importar lana sucia, base lavado o peinado seco, lana lavada o lana peinada y peinado de mohair, como reposición de exportaciones previamente realizadas, de tejidos de estambre de lana, tejidos de lana cardada y tejidos de estambre y mohair.

2.º Las cantidades y calidades a reponer de lana se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 972/1964 antes citado.

La determinación de la cantidad de peinado de mohair a reponer por exportaciones de tejidos de estambre y mohair se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de hilados de mohair utilizados en la elaboración de los tejidos exportados se podrán importar 113 kilogramos de peinado mohair.

b) La cuantía de hilados de mohair utilizados para la elaboración de los tejidos será la que figure en el escandallo, previamente aprobado, en su caso, por la Oficina Textil del Ministerio de Comercio.

3.º Esta concesión se otorga por un período de cinco años a partir de 1 de abril de 1962.

Las exportaciones realizadas desde 1 de abril de 1962 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» tendrán derecho a la reposición siempre que:

a) Se haya hecho constar que dichas exportaciones se acojen al régimen de reposición en las licencias de exportación y demás documentos necesarios para el despacho aduanero.

b) Se hayan hecho constar, igualmente, las características de los productos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas anteriormente será el previsto en el mencionado Decreto.

4.º Se aplicarán en esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1962, de 9 de abril, y, en su defecto, las normas generales sobre régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962, y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de las presentes concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.